



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 019-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero diecinueve – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Enrique Antonio Joseph Jackson** representante del movimiento Comunal, presentes: **Marlon Andrés Navarro Álvarez** representante del Poder Ejecutivo, **Hamlet Méndez Matarrita y María Wilman Acosta Gutiérrez** representantes de Gobiernos Locales, **Martha Eugenia Rojas Rojas**, representante del movimiento comunal, **Fabiola Romero Cruz** directora ejecutiva, **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva -----
Susana Monge Ureña representante del movimiento comunal se incorpora al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos. -----

Ausente con justificación: **Mario Zamora Cordero** Ministro de Gobernación y Policía -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTICULO N°1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

Agenda sesión 019 -2023: I. Lectura y aprobación del orden del día. II. Lectura y aprobación de actas del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. III. Dictámenes de liquidaciones en POSITIVO – DINADECO –FC-OF-214-2023. IV. Proyectos con dictamen NEGATIVO / DINADECO- FC-OF-215-2023. V. Oficios de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco. VI. Correspondencia recibida. –

La directora ejecutiva invita a los miembros del Consejo discutir el acuerdo n°14 de la sesión 017 – 2023 antes de la aprobación del acta correspondiente. -----

Además, solicita agregar en el punto de correspondencia recibida los siguientes siete oficios: 1). Oficio DICT – DTO -198 – 2023 / Recomendación al punto 1 de correspondencia recibida solicitud de ADI



Cipreses de Oreamuno. 2) DINADECO – FC-DICTAMEN – 037-2023 y nota de ADI de Primavera La Rita de Pococí. 3) DINADECO – FC-DICTAMEN – 051 -2023 y nota de ADI de Porvenir de la Rita Pococí. 4) Nota de ADE Pro mejoras de Ceiba Alta Acosta. 5) Oficio ADI Tamarindo ADIT – 2023-72. 6) Nota de ADI Barrio Campabadal Turrialba. 7) oficio MIDEPLAN – DM-OF-1116 -2023. -----

ACUERDO N° 1. El Consejo **APRUEBA** el orden del día, se incluyen los documentos solicitados por la Directora Ejecutiva. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME** -----

ARTICULO N°2. La Directora Ejecutiva en relación al acuerdo n°14 de la sesión 017 -2023 menciona: *“Ese punto que quiero que discutamos es porque tengo dudas sobre en que va capacitar MIDEPLAN a nuestras Asociaciones, si es sobre proyectos o la forma en que se van a presentar ante el banco de proyectos de mideplan, por lo que someto a consideración para que analicemos esto en el punto de ver el oficio de MIDEPLAN que llego esta semana y analicemos esto a la luz del nuevo reglamento de proyectos que ya fue aprobado”*. -----

Comentario de María Acosta: *“El acuerdo se da en relación de que hicimos el comentario de tal vez los proyectos que estaban en proceso no todos, poderles ayudar si las organizaciones ocupan unan asesoría, no es a todas las organizaciones porque eso va ser imposible, si se estuvo comentando en relación a que se están viendo más proyectos negativos que positivos, entonces hay una preocupación por parte de todos del tema.”* -----

El presidente de la sesión solita a los compañeros del Consejo un receso. -----

Se reanuda la sesión y el Presidente de la sesión propone a los miembros del Consejo debido a que la agenda es robusta, se vea como último punto de agenda el capítulo de aprobación de actas esto a razón de discusión sobre la modificación del acuerdo n°14 de la sesión 017 -2023 sesión del de 20 de junio 2023, -----



ACUERDO N°2. Los miembros del Consejo **APRUEBAN** trasladar la aprobación de actas como último punto de agenda de esta sesión 019 -2023 y se procede avanzar con el siguiente tema del orden del día. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO II. DICTÁMENES DE LIQUIDACIONES EN POSITIVO – DINADECO –FC-OF-214-2023. -----

ARTICULO N°3. El Consejo da lectura al oficio DINADECO –FC-OF-214-2023, fechado 12 de junio del 2023 suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, el cual remite liquidaciones con dictamen positivo para exponer en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, anexa a este oficio **03** liquidaciones de proyectos debidamente analizadas y dictaminadas por el departamento de Financiamiento Comunitario. -----

Dictámenes previamente conocidos por los miembros del Consejo por lo que el presidente invita a someterlos a votación. -----

ARTICULO 3.1. DINADECO-FC-DICTAMEN-058-2023, fechado 02 de junio de 2023, suscrito por Melissa Alvarado Díaz Analista responsable Financiamiento Comunitario y visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Integral de El Roble de Puntarenas, código de registro:1456**, proyecto denominado: Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal de El Roble. Monto presentado para liquidación: ø12.000.000. Expediente N° 018-Pce-ME-21. -----

ACUERDO N°3. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad con base en la recomendación emitida en dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-058-2023 **APRUEBA** la liquidación de mobiliario y equipo de **Asociación de Desarrollo Integral de El Roble de Puntarenas, código de**



registro:1456, proyecto denominado: Compra de equipo y mobiliario para el salón comunal de El Roble. Monto presentado para liquidación: ¢12.000.000. Expediente N° 018-Pce-ME-21. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO 3.2. DINADECO-FC-DICTAMEN-060-2023 fechado 06 de junio 2023, suscrito por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario, visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen de liquidación de infraestructura comunal **Asociación de Desarrollo Integral Las Pilas de Buenos Aires, Puntarenas, código de registro:1521**, proyecto denominado: Construcción de la segunda etapa del salón multiusos de Pilas. Monto presentado para liquidación:86.278.345.00. Expediente N°244-12-15. -----

ACUERDO N°4. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad con base en la recomendación emitida en dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-060-2023 **APRUEBA** la liquidación de infraestructura comunal **Asociación de Desarrollo Integral Las Pilas de Buenos Aires, Puntarenas, código de registro:1521**, proyecto denominado: Construcción de la segunda etapa del salón multiusos de Pilas. Monto presentado para liquidación:86.278.345.00. Expediente N°244-12-15. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO 3.3 DINADECO-FC-DICTAMEN-061-2023 fechado 06 de junio 2023, suscrito por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen de liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Integral Capellades de Alvarado, Cartago código de registro:1269**, proyecto denominado: Anteproyecto para compra de



mobiliario y equipo. Monto presentado para liquidación:12.362.200.00. Expediente N°024-Ori-ME-22. -----

ACUERDO N°5. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad con base en la recomendación emitida en dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-061-2023 **APRUEBA** la liquidación de mobiliario y equipo **Asociación de Desarrollo Integral Capellades de Alvarado, Cartago código de registro:1269**, proyecto denominado: Anteproyecto para compra de mobiliario y equipo. Monto presentado para liquidación:12.362.200.00. Expediente N°024-Ori-ME-22. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

CAPITULO III. PROYECTOS CON DICTAMEN NEGATIVO / DINADECO- FC-OF-215-2023. -----

ARTICULO N°4. El Consejo da lectura a oficio DINADECO- FC-OF-215-2023 fechado 13 de junio del 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, asunto: Remisión de proyecto con dictamen en **negativo** para exponer en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad adjuntando a este oficio 04 expedientes debidamente analizados y dictaminados por el departamento de Financiamiento Comunitario. -----

A continuación, el Consejo da lectura a los dictámenes anexos a este oficio, mismos que fueron enviados a los correos de los miembros del Consejo para análisis previo a la sesión por lo que, el Presidente de la sesión invita a emitir observaciones y somete a votación: -----

ARTICULO 4.1. DINADECO-FC-DICTAMEN-057-2023 fechado 26 de mayo del 2023, suscrito por Carlos Luis Vargas Chaves Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen negativo de proyecto de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de El Valle de Limoncito de Coto Brus, Puntarenas, código de registro:1561**, proyecto denominado: **CNDC-Acta 019 - 2023, ordinaria 04 de julio del 2023**



“Construcción de puente sobre Quebrada Ramírez”. Expediente N° 11-1-2016. -----

ACUERDO N°6. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la recomendación emitida en dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-057-2023, dictamen negativo de proyecto de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de El Valle de Limoncito de Coto Brus, Puntarenas, código de registro:1561**, proyecto denominado: “Construcción de puente sobre Quebrada Ramírez”. Expediente N° 11-1-2016. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO 4.2. DINADECO-FC-DICTAMEN-059-2023, fechado 05 de junio del 2023, suscrito por Carlos Luis Vargas Chaves Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen negativo de proyecto infraestructura comunal **Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Río Cuarto, Alajuela, código de registro:1079**, proyecto denominado: “Mejoras al Salón Comunal de La Tabla de Río Cuarto para ser utilizado por las comunidades de La Victoria, La Merced, La Flor y La Tabla”. Expediente N° 26-3-2015. -----

ACUERDO N°7. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la recomendación emitida en dictamen negativo de proyecto infraestructura comunal **Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Río Cuarto, Alajuela, código de registro:1079**, proyecto denominado: “Mejoras al Salón Comunal de La Tabla de Río Cuarto para ser utilizado por las comunidades de La Victoria, La Merced, La Flor y La Tabla”. Expediente N° 26-3-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO 4.3 DINADECO-FC-DICTAMEN-062-2023, fechado 12 de junio del 2023, suscrito por Carlos Luis Vargas Chaves Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen negativo de proyecto de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de Canaán**



de Rivas de Pérez Zeledón, código de registro:1643, Proyecto denominado: “Proyecto comunal de asfaltado de camino a Los Ángeles”. Expediente N° 179-10-2015. -----

ACUERDO N°8. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la recomendación emitida en dictamen negativo de proyecto de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de Canaán de Rivas de Pérez Zeledón, código de registro:1643**, Proyecto denominado: “Proyecto comunal de asfaltado de camino a Los Ángeles”. Expediente N° 179-10-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO 4.4. DINADECO-FC-DICTAMEN-063-2023, fechado 12 de junio del 2023, suscrito por Carlos Luis Vargas Chaves Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno Dictamen negativo de proyecto de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Palmares, código de registro:1153**, Proyecto denominado: “Conformación, lastreado y colocación de carpeta asfáltica en Calle Ramírez, Buenos Aires, Palmares”. Expediente N° 193-10-2015. -----

ACUERDO N°9. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la recomendación emitida en dictamen negativo de proyecto de infraestructura vial **Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires de Palmares, código de registro:1153**, Proyecto denominado: “Conformación, lastreado y colocación de carpeta asfáltica en Calle Ramírez, Buenos Aires, Palmares”. Expediente N° 193-10-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO IV. OFICIOS DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DINADECO. -----

ARTICULO N°5. DINADECO- AJ- OF-191-2023, fechado 12 de mayo del 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la recomendación para la devolución de fondos de **Asociación de Desarrollo Integral Sector Norte de San Blas, código de registro N°**



1293, que se invirtieron en lentes para dos miembros de junta directiva, y así proceder con la liquidación tal cual corresponde, -----

El Consejo da lectura al oficio **DINADECO-AJ-OF-251-2023** fechado 22 de junio 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica quien informa y recomienda al Consejo: “*1. Se tenga por recibida y conocida la gestión de devolución de recursos realizada por la Asociación de Desarrollo Integral Sector Norte de San Blas, código de registro N° 1293, cumpliendo así con la liquidación de los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2021.*” -----

ACUERDO N°10. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio **DINADECO- AJ- OF-191-2023**, y **ACOGE** la recomendación emita en oficio **DINADECO-AJ-OF-251-2023** sobre la recomendación para la devolución de fondos de **Asociación de Desarrollo Integral Sector Norte de San Blas**, código de registro N° 1293. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°6. DINADECO-AJ-OF-195-2023 fechado 17 de mayo 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la recomendación para el proceso de recuperación de recursos de **Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción del Salón Comunal, Calles y Parque de la comunidad de Lotes Murillo de San Antonio del Tejar-Alajuela, código de registro N° 2673.** -----

El Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica la cual indica: “*Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente:* -----



3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción del Salón Comunal, Calles y Parque de la comunidad de Lotes Murillo de San Antonio del Tejar-Alajuela, código de registro N° 2673, realicen la devolución de los recursos públicos procedentes del fondo por girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ₡ 1,434,585.60, mismos, que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico, a través de las siguientes cuentas bancarias: -----

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721- 2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial.” -----



ACUERDO N°11. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida en oficio **DINADECO-AJ-OF-195-2023** para el proceso de recuperación de recursos de **Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción del Salón Comunal, Calles y Parque de la comunidad de Lotes Murillo de San Antonio del Tejar-Alajuela**, código de registro N° 2673. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°7. DINADECO-AJ-OF-196-2023 fechado 17 de mayo 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la recomendación para el proceso de recuperación de recursos de **Asociación de Desarrollo Específica Pro Derechos de los Minusválidos del Distrito de Tacares de Grecia-Alajuela**, código de registro N° 1092. -----

El Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica la cual indica: *“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente:* -----

*3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Derechos de los Minusválidos del Distrito de Tacares de Grecia-Alajuela**, código de registro N° 1092, realicen la devolución de los recursos públicos procedentes del fondo por girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de **€ 1,434,585.60**, mismos, que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico, a través de las siguientes cuentas bancarias:* -----



Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial. “ -----

ACUERDO N°12. El Consejo ACOGE la recomendación emitida en oficio **DINADECO-AJ-OF-196-2023** sobre la recomendación para el proceso de recuperación de recursos de **Asociación de Desarrollo Específica Pro Derechos de los Minusválidos del Distrito de Tacaes de Grecia-Alajuela**, código de registro N° 1092. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°8. **DINADECO-AJ-OF-197-2023** fechado 17 de mayo 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la recomendación para el proceso de recuperación de recursos de **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Caserío de Barrio Nuevo de Orotina-Alajuela**, código de registro N° 2191. -----



El Consejo da lectura a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica la cual indica:
“Habiéndose hecho un recorrido por la normativa aplicable y siendo que se expuso el caso en concreto, esta Unidad de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, lo siguiente: -----

3.1. Como instancia encargada de velar por un adecuado y eficaz uso de los recursos girados a las organizaciones de desarrollo comunal, se inicien las gestiones administrativas que correspondan para que la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Caserío de Barrio Nuevo de Orotina-Alajuela, código de registro N° 2191**, realicen la devolución de los recursos públicos procedentes del fondo por girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ¢ 1,434,585.60, así como el monto de ¢ 222.576,45 correspondientes al fondo por girar del año 2020, para un total a devolver de ¢ **1.657.162,05**, los cuales deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico, a través de las siguientes cuentas bancarias: -----

Cuentas Banco de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional	COL	100-01-000-215933-3	CR71015100010012159331

3.2. Si, cumplidos los dos apercibimientos que se le realizarán a la organización comunal, aquella no cumple con la devolución del recurso, se procederá a elevar el expediente ante el Despacho del Ministro de Gobernación y Policía, para que en representación de Dinadeco, realice las gestiones útiles y necesarias, de manera que se proceda con la recuperación de los recursos desde la vía judicial pertinente, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Montoya, en el Oficio ADpb-2721-2021 de fecha 29 de abril del 2021, la cual es completamente viable dada la naturaleza jurídica de las



asociaciones de desarrollo comunal, entendiéndose que las organizaciones comunales ostentan total responsabilidad de gestionar y administrar los recursos privados de origen público, que les permitan el normal cumplimiento de los fines por los cuales nacieron a la vida jurídica, administrativa y social en su respectiva circunscripción territorial. “ -----

ACUERDO N°13. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida en oficio **DINADECO-AJ-OF-197-2023** sobre la recomendación para el proceso de recuperación de recursos de **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras del Caserío de Barrio Nuevo de Orotina-Alajuela**, código de registro N° 2191. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°9. DINADECO- AJ-OF-221-2023/DINADECO-FC-OF-198-2023 fechado 31 de mayo 2023, suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado jefa de Financiamiento Comunitario y Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de financiamiento del proyecto: “Salón Multiusos. Primera Etapa: Construcción de muro de confinamiento, movimiento de tierra, relleno y compactación, contrapiso, malla ciclón perimetral y pedestal de medidor eléctrico”, que fuera presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Poás-Alajuela**, código de registro N° 1178. (Dictamen negativo visto y acogido por el Consejo en sesión 017 -2023). -----

El Consejo da lectura a la recomendación emitida en tal oficio la cual indica: “**1. Sobre la línea del financiamiento del proyecto, la cual, según recomendación dada por la instancia técnica encargada, se mantiene en negativo y no se recomienda la aprobación del proyecto.** -----

2. Sobre la solicitud presentada para variar el uso de terreno y permitir desarrollar otro tipo de actividad en el mismo, la cual dependía del dictamen que emitiera el Departamento de Financiamiento Comunitario, les corresponderá a los miembros del Consejo Nacional realizar dicha valoración, dado que, como se indicó en los Oficios Oficio DINADECO-AJ-OF-146-2023 de fecha 28 de marzo del 2023 y DINADECO-FC-DICTAMEN-042-2023 de fecha 21 de abril del 2023, el terreno no reúne las



condiciones aptas para desarrollar ningún tipo de actividad en el mismo, sin poner en riesgo la integridad de las personas que lo visiten, salvo que se le realicen as mejoras necesarias para esos efectos “-----

ACUERDO N°14. El Consejo ACOGE la recomendación emitida en oficio **DINADECO- AJ-OF-221-2023/DINADECO-FC-OF-198-2023**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°10. DINADECO – AJ- OF-235-2023 fechado 08 de junio 2023 suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica el cual eleva a conocimiento del Consejo la declaración jurada de **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas-Guanacaste**, código de registro N° 176, indicando que *“En este sentido, se traslada y se procede a elevar los documentos debidamente ratificados para conocimiento del Consejo Nacional y su respectiva aprobación. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite de liquidación de los recursos del fondo por girar del año 2019, mediante declaración Jurada emitida por el señor **Ulfrani Ramírez Elizondo**, en representación de la asociación supra indicada, y la plantilla de verificación y visto bueno, la cual cuenta con el visto bueno del señor **Celso Leban Lobo**, en su condición de promotor de la organización comunal, manifiesta que lo escrito por el declarante en dicha declaración jurada, se ajusta a los parámetros requeridos, por lo que solicita, darle continuidad al trámite solicitado.”* -----

ACUERDO N°15. El Consejo ACOGE la recomendación emitida en oficio **DINADECO – AJ- OF-235-2023**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°11. DINADECO – AJ-OF-236-2023 fechado 08 de junio 2023 suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Ebais, Construcción y Mantenimiento de Urbanización La Amistad del**



Coyol-Alajuela, código de registro N° 1796. -----

El Consejo da lectura a la recomendación de Asesoría Jurídica la cual indica “ *Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Ebais, Construcción y Mantenimiento de Urbanización La Amistad del Coyol-Alajuela, código de registro N° 1796, por cuanto la personería jurídica se encontraba vencida, no obstante, el no giro de los recursos tampoco es atribuible a la organización comunal, siendo que en tiempo y forma gestionaron el nombramiento de la junta directiva y fiscalía, por cuanto, el tiempo suscitado es propio de los plazos ya establecidos entre la celebración de la asamblea general y la inscripción por parte del Departamento de Registro de Dinadeco, por lo tanto, sí el estimable Consejo no decide otra cosa en contrario, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto por la señora Susan Vásquez Guzmán, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Ebais, Construcción y Mantenimiento de Urbanización La Amistad del Coyol-Alajuela, código de registro N° 1796, por el no depósito del fondo por girar del año 2022. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022.*” -----

ACUERDO N°16. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida en oficio **DINADECO – AJ-OF-236-2023**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°12. DINADECO – AJ-OF-237-2023 fechado 08 de junio del 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien remite información pertinente a reclamo por la no recepción del Fondo por Girar del 2% ISR correspondiente al año 2022, interpuesto por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mantenimiento de Caminos de Piedades Sur de San Ramón-Alajuela, código de registro N° 2930.** -----

El Consejo da lectura a la recomendación de Asesoría Jurídica la cual indica: “ *Partiendo de lo expuesto,*



*es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar el monto correspondiente al fondo por girar del año 2022 a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mantenimiento de Caminos de Piedades Sur de San Ramón-Alajuela, código de registro N° 2930, por cuanto la personería jurídica se encontraba vencida, no obstante, el no giro de los recursos tampoco es atribuible a la organización comunal, siendo que las causas por las cuales no gestionaron el nombramiento de la junta directiva y fiscalía en el mes de agosto como correspondía, obedeció a situaciones ajenas a su control, sea las inclemencias del tiempo, de igual forma, el tiempo de tiempo suscitado es propio de los plazos ya establecidos entre la celebración de la asamblea general y la inscripción por parte del Departamento de Registro de Dinadeco, por lo tanto, si el estimable Consejo no decide otra cosa en contrario, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda **ACOGER** el reclamo administrativo interpuesto por el señor Dagoberto Francisco Montero Cruz, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción y Mantenimiento de Caminos de Piedades Sur de San Ramón-Alajuela, código de registro N° 2930, por el no depósito del fondo por girar del año 2022. Por lo que, una vez acogida la presente recomendación, se harán las gestiones administrativas pertinentes para que se proceda con el depósito del monto correspondiente al fondo por girar del año 2022. -----*

ACUERDO N°17. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida en oficio **DINADECO – AJ-OF-237-2023**. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----

ARTICULO N°13. **DINADECO – DTO-OF-156-2023** fechado 29 de mayo 2023, suscrito por Auxiliadora Chaves Fernández Analista de proyectos socio productivos, oficio que remite solicitud de autorización para cambio de proveedor en compra de vehículo del proyecto denominado “Compra de equipo y maquinaria de trabajo” aprobado a la **ADI de Cipreses de Oreamuno**, código de registro 1336, la organización comunal solicita al órgano concedente autorizar un cambio de proveedor en la compra de uno de los activos solicitados debido a incumplimiento en el plazo de entrega del activo, el cual se requiere



para ser utilizado en la labor sustantiva de la micro empresa de mantenimiento vial, a cargo de ADICO.

ARTICULO 13.1. DIT – DTO-198-2023 fechado 23 de junio 2023 suscrito por Auxiliadora Chaves Fernández Analista responsable con el visto bueno de Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo, oficio que remite la recomendación sobre la solicitud de cambio de proveedor **ADI de Cipreses de Oreamuno.** -----

El Consejo da lectura a la recomendación la cual indica: “ *Una vez finalizada la revisión de los documentos aportados por la ADI de Cipreses de Oreamuno, Cartago (código de registro: 1336) éste departamento considera que cumplen con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para solicitar la aprobación del cambio de proveedor en el proyecto de compra de Mobiliario y Equipo para proyecto socio productivo aprobado, por lo que se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad la aprobación de la solicitud.* ” -----

ACUERDO N°18. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio **DINADECO – DTO-OF-156-2023**, y **ACOGE** la recomendación emitida en oficio **DIT – DTO-198-2023** se **APRUEBA** el cambio de proveedor en el proyecto de compra de Mobiliario y Equipo para proyecto socio productivo de **ADI de Cipreses de Oreamuno**, código de registro 1336, expediente: expediente N° 114-Ori-SP-ME-2. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

En esta votación no participa el señor viceministro Marlon Navarro, debido que salió de la sala de sesiones a atender una llamada urgente. -----

Se incorpora a sesión el señor viceministro Marlon Navarro. -----

ARTICULO N°14. DINADECO- DTO- OF-146-2023 fechado 23 de mayo de 2023 suscrito por Alexander Martínez Quesada Director Técnico Operativo Dinadeco, asunto: Análisis y recomendación, en relación con, la compra realizada por al **ADI de Pozo Azul de Abangares**, con recursos del Fondo por Girar año 2021. -----

El Consejo da lectura a la recomendación emitida: “*se le recomienda al Consejo dar por aceptada la* **CNDC-Acta 019 - 2023, ordinaria 04 de julio del 2023**”



compra como legitima y hacer un llamado de atención a los miembros de la Asociación a efecto de que la situación no se vuelva a repetir. -----

Por su parte, la posible aceptación por parte del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de lo recomendado por esta Dirección, se establece a partir de la competencia especial que se encuentra jurisprudencialmente tutelada en el FOE-SO-426 del 23 de setiembre de 2005, cuando indica: -----

“Efectivamente, si de lo que se trata es de que una asociación de desarrollo comunal, por alguna razón comprobada se encuentra en imposibilidad de presentar el informe económico y la liquidación de los recursos, puede DINADECO, dentro del ámbito de sus competencias y bajo su entera responsabilidad, previa verificación de que los recursos fueron empleados correctamente para los fines para los que se confirieron, dejando debidamente documentada su decisión, incorporarla en la distribución del fondo por girar del periodo respectivo, siempre y cuando presente su plan anual de trabajo aprobado por la asamblea de asociados y tenga su personería jurídica vigente.”-----

ACUERDO N°19. El Consejo basado en la recomendación emitida en oficio **DINADECO- DTO- OF-146-2023**, **ACUERDA** lo siguiente: **1.** Hacer un llamado de atención a los miembros de la Asociación a efecto de que la situación no se vuelva a repetir. **2.** Aceptar como buena la factura número 001000010100000001504 por la compra de 56 abanicos de pared por la suma de ¢1,527,990.00, siendo que los recursos fueron empleados correctamente para los fines para los que se confirieron, dejando debidamente documentada su decisión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°15. DINADECO –DRCOC-OF-205-2023 fechado 09 de junio de 2023, suscrito por Alfredo Pérez Valderramos Director regional DINADECO Cartago, el cual indica: *“En el mes de noviembre de 2021, todos los miembros de la junta directiva y fiscalía de la ADE para la cultura de Concepción, código 3772, presentaron su renuncia.* -----

A la fecha, la organización no ha integrado nuevamente la junta directiva y está pronta a vencer la personería jurídica (19-10-2023). -----



La semana pasada procedimos a comunicarnos con el último presidente, señor Gerardo Rodríguez Fallas, el cual manifestó que no existe interés de parte de los afiliados en integrar de nuevo la junta directiva de la organización. -----

Por lo anterior, conocedores de que dicha organización tiene bienes adquiridos con el Fondo por girar de los años 2018, 2019 y 2020 (teniendo pendiente presentar la liquidación del Fondo por girar 2021, dinero que nos indicó el señor Rodríguez, se encuentra en la cuenta bancaria sin haber sido utilizado), esta oficina regional, amparada en lo que indica el artículo 25 de la ley 3859, solicita a este órgano colegiado autorización para el retiro y custodia de los bienes indicados, ya que desconocemos el uso que les están dando” -----

El presidente de la sesión da lectura a la lista de artículos adjunta al oficio. -----

ACUERDO N°20. El Consejo da por **RECIBIDA** la solicitud expuesta mediante oficio **DINADECO – DRCOC-OF-205-2023** y **TRASLADA** a la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco para el trámite correspondiente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°16. NOTA DE ADI SAN MARTIN, suscrita por Pamela Calvo, Presidenta de la Asociación, quien solicita al Consejo el descarte de mobiliario deteriorado en el salón comunal el cual indica fue aprobado por los afiliados en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de enero 2023, acta n°29. -----

ACUERDO N°21. El Consejo da por **RECIBIDA** la solicitud de descarte de mobiliario de la **ADI SAN MARTIN,** y **TRASLADA** a la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco para el trámite correspondiente. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°17. OFICIO UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE ACOSTA UNCA -02-2023 fechado 22 de mayo 2023, suscrito por el Presidente Ing. Javier Francisco Fallas Díaz y secretaria Juliana Corrales Naranjo, cuyo asunto es: “Comunicado nombramiento de Junta Directiva de la Unión



Cantón de Asociaciones del cantón de Acosta.” -----

ACUERDO N° 22. El Consejo da por **CONOCIDO** el oficio de la Unión Cantonal de Asociaciones de Acosta UNCA -02-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°18. DINADECO-FC-DICTAMEN-037-2023 fechado 12 de abril 2023, suscrito por Manuel Francisco Acevedo Campos Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen negativo de Proyecto Infraestructura Comunal **Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococí, Limón**, código de registro: 3552, Proyecto denominado: “Cancha multiuso en el Centro Deportivo Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococí, Limón”, dictamen pospuesto en la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad 017 -2023 acuerdo n°4 a razón de nota recibida por parte de la Asociación -----

ARTICULO N°18.1 NOTA DE ADI LA PRIMAVERA LA RITA DE POCOCI LIMON, fechada 03 de mayo 2023, suscrita por Ana Patricia Badilla Castro, quien solicita al Consejo la ampliación del plazo para la presentación de requisitos. -----

Suficiente analizado el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N°23. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, da por **CONOCIDO** el dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-037-2023**, sin embargo en vista de la solicitud y situación expuesta por la **Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococí, Limón**, código de registro: 3552, **CONSEDE POR ULTIMA VEZ PRORROGA DE SEIS MESES** para la presentación de requisitos de la II fase del proyecto denominado: “*Cancha multiuso en el Centro Deportivo Comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Primavera de La Rita, Pococí, Limón*”. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°19. DINADECO-FC-DICTAMEN-051-2023 fechado 15 de mayo 2023, suscrito por Manuel Francisco Acevedo Campos Analista responsable Financiamiento Comunitario y con el visto



bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----

Dictamen negativo de Proyecto Infraestructura Comunal **Asociación de Desarrollo Integral de El Porvenir de La Rita de Pococí Limón**, código de registro: 81, Proyecto denominado: “Hub Comunal El Porvenir” expediente N° 087-Car-IC-21, dictamen pospuesto en la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad 017 -2023 acuerdo n°11 a razón de nota recibida por parte de la Asociación.

ARTICULO 19.1. NOTA DE ADI EL PORVENIR DE LA RITA DE POCOCÍ fechada 15 de junio 2023, suscrita por Andrus Chávez Quesada, quien expone los acontecimientos que han afrontado para llevar a cabo el proyecto Hub Comunal, solicitando al Consejo la ampliación del plazo para la presentación del subsane. -----

ACUERDO N°24. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, da por **CONOCIDO** el dictamen **DINADECO-FC-DICTAMEN-051-2023**, sin embargo, en vista de la solicitud y situación expuesta por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Porvenir de La Rita de Pococí Limón**, código de registro: 81, **CONSEDE POR ULTIMA VEZ PORROGA DE SEIS MESES** para la presentación del súbanse del proyecto “Hub Comunal El Porvenir” expediente N° 087-Car-IC-21. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°20. NOTA DE ADE PRO MEJORAS DE CEIBA ALTA ACOSTA fechada 26 de junio 2023, suscrita por la presidente Vilma Garro Cerdas y secretaria Floribeth Gamboa Carrillo, quienes solicitan al Consejo ampliación del plazo para la presentación del subsane de liquidación del proyecto Asfaltado. -----

ACUERDO N°25. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **CONSEDE TRES MESES DE PRORROGA** a la ADE Pro mejoras de Ceiba Alta de Acosta, San José, para la presentación del subsane de liquidación del proyecto Asfaltado. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°21. OFICIO ADI TAMARINDO ADIT – 2023-72 fechado 29 de junio del 2023 suscrito **CNDC-Acta 019 - 2023, ordinaria 04 de julio del 2023**



por la presidente de la Asociación Elizabeth Cole de Temple quien solicita una segunda ampliación del plazo para la presentación de requisitos del proyecto: “Diseño y Construcción del Hub Comunal en la comunidad de Tamarindo”. -----

ACUERDO N°26. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **CONSEDE TRES MESES DE PRORROGA** a la **ADI TAMARINDO** para la presentación de requisitos del proyecto: “Diseño y Construcción del Hub Comunal en la comunidad de Tamarindo”. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°22. NOTA DE ADI BARRIO CAMPABADAL TURRIALBA fechada 20 de junio 2023, suscrita por el presidente de la Asociación Rubén Portuguez Quirós, quien solicita explicación a nota enviada por el Director Regional de Cartago con fecha 11 de mayo 2023. -----

Leída la nota el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N°27. El Consejo **TRASLADA** a la Unidad de Asesoría Jurídica la nota **DE ADI BARRIO CAMPABADAL TURRIALBA** fechada 20 de junio 2023, suscrita por el presidente de la Asociación Rubén Portuguez Quirós, a fin de que emita recomendación al respecto. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°23. OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-1116-2023 fechado 30 de junio 2023, suscrito por Laura Fernández Delgado Ministra de Planificación Nacional y Política Económica. -----

Expone la directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz: *“Esta nota es recibida a la luz de que el día que este CNDC aprobó la nueva normativa, MIDEPLAN nos dice que todas nuestras organizaciones deben de presentar los proyectos en el banco de proyectos de MIDEPLAN antes que Dinadeco les libere los fondos, que deben de cumplir con las SNIP , a lo que le entendí a Don Marlon en una reunión que tuvimos en la primer vicepresidencia, el reglamento de nosotros que se acaba de aprobar debe de llevar por lo menos un artículo donde se le indique a las organizaciones comunales que deben de forma paralela cuando*



presentan el proyecto en Dinadeco empezar el proceso en MIDEPLAN para presentar y cumplir todas las etapas del proyecto que deba presentar en el Sistema Nacional de Inversión Pública y cuando el Consejo termine de revisar la segunda fase y vaya aprobar los procesos estén listos en término de plazos en ambas instituciones para que la liberación del contenido presupuestario sea rápido. Por ahora lo primero que pretendo es que ustedes cómo ente concedente de los recursos de la institución esten enterados de lo que está pasando, segundo necesitamos incluir un artículo más al final de la normativa ya aprobada, en este punto importante pedirle a don Marlón me colabore para el viernes de esta misma semana con una propuesta en la redacción de ese artículo, ya que ese proceso de formal rectora se lleva acabo en Mideplan con el fin de Dios mediante aprobarlo la próxima semana. A la luz de éste nuevo escenario es importante indicar que Dinadeco necesita tomar acciones en pro del movimiento comunal, ya que la presentación de nuestros proyectos en Mideplan va ser algo muy complicado para nuestro tipo de población, ni el personal de la institución está capacitado y con el tiempo para asumir esta nueva función, que a toda luz no es propia de nuestra institución, ya que es propio de cada organización comunal, labor que será muy complicada de cumplir por parte de ellos. Siendo lo anterior en la reunión que sostuve con el señor vicepresidente y estando presente don Marlón miembro de nuestro CNDC, les cuento que le solicite al señor Vicepresidente una plaza para cada dirección regional para que sea ocupada por un proyectista ya que me preocupa que los comunistas no puedan presentar proyectos y se su ejecute el presupuesto de la institución. Siendo que Dinadeco no lo va a asumir tenemos que buscar la forma y darle las herramientas a los comunistas, En otro orden de ideas y volviendo al tema de la capacitación que ofreció MIDEPLAN, me preguntó don Marlón - Mideplan está preparado para asumir ese brazo de capacitación que está usted ofreciendo, aquí es donde cabe la discusión del acuerdo n° 14, si partimos de que todos los proyectos avalados por el CNDC y que por el monto estipulado deba ajustarse a las SNIPS sean remitidas todas esas ADIS para que ustedes los capaciten, tienen esa capacidad de recibir mínimo 200? Y ojo esperamos ese número aumente mínimo al doble. Le doy la palabra a don Marlon para que explique el oficio que tienen ustedes en sus manos” -----



Comentario de Don Marlon. *“Me gustaría que se fueran a la página número siete del oficio, que es el resumen de lo que tenemos que hacer de aquí en adelante, creo que aquí es el corazón de todo esto, la ley 9986 de contratación pública indica que los sujetos privados en este caso las Asociaciones de Desarrollo, tienen que llegar a establecer un umbral, que significa esto y aquí esta subrayado cuando la contratación supere el monto de 33.064.885,37 para bienes y servicios ; y 89.020.085,22 para obras tienen que aplicar todo el ciclo de vida del proyecto de ahí para abajo no quiero dejar eso claro , ahí para abajo usted tiene que aplicar el régimen de prohibiciones , los principios que rigen la materia de contratación pública, es el tema para arriba de treinta y tres millones de bienes y servicios y ochenta y nueve para obras, eso era lo que que quería que ustedes vieran de fondo que cuando están superando esos dos montos tienen que ir al registro de bancos de proyectos de inversión económica de MIDEPLAN” -----*

Comentario de Fabiola Romero: *“recuerden que aquí tenemos dos etapas primero es avalado que es cuando apenas el Consejo lo conoce y dice si es viable en el anteproyecto, tenemos una segunda fase que es aprobado, pero con avalado es cuando ya tiene que empezar el camino en MIDEPLAN” -----*

Comentario de Enrique Joseph: *“Estamos muy concentrados en lo que hay que hacer en MIDEPLAN pero estamos en el árbol y no estamos viendo el bosque, estos montos se asemejan mucho a lo del tema de SICOP, en SICOP tenemos mínimos y máximos , entonces tampoco sería nada nuevo que una Asociación de Desarrollo que presente un proyectito de diez millones sepa que ni va a MIDEPLAN y posiblemente ni a SICOP, en el banco de proyectos la complejidad de inscripción es depende de la obra, si ponemos obra nueva tenemos que buscar la plata para los estudios de suelo, entonces esto es parte de lo que tenemos que buscar alguna forma, una ampliación de salón comunal va a porque es una obra existente y se va a mejorar, se inscribe en el banco de proyectos como una obra de mejora, pero si es obra nueva que fue lo hablamos creo que con la señora ministra en algún momento sobre si va a ver algún rubro para las Asociaciones para hacer los estudios , ese fondo que tiene MIDEPLAN , el fondo pre inversión porque hay que hacer estudios de suelo, esto tampoco es como un telón sobre la cara, es simplemente saber cómo manejarlo, es un tanto complejo la ficha de inscripción en el banco de proyectos , pero cuando nosotros*



logramos hacerlo con una experiencia, esto es lo mismo que se ha venido diciendo desde hace mucho tiempo, las Asociaciones de desarrollo ya no son ese tipo de organizaciones del bingo, que rifemos el chanco , tenemos que ir a otro nivel , ¿qué es lo preocupante? Está bien actualizarse, acogerse a la nueva normativa, pero lo que nos preocupa es que, de esas cuatro mil Asociaciones de Desarrollo, ¿cuántas tienen esa capacidad?, que es lo que a mí me llama la atención que volvemos a limitarlos, normalmente las que están en el GAM son las que tienen mayor facilidad y las que están en la periferia como lo hemos visto nosotros mismos en las liquidaciones son los que están un poco más rezagados, esa es la parte que a mí me ocupa , ¿Cómo hacemos para cerrar esa brecha?, es cierto tenemos que tener una normativa actualizada, si es cierto tenemos que hay que aprobarlo doña Fabiola si o si , pero si es importante tratar en esta introducción también llevar claro cómo vamos a interceder por las Asociaciones de Desarrollo, porque cual es el asunto , nos vamos a quedar aquí con esos cuatro mil millones.” -----

Comentario de Fabiola Romero: “De hecho así se lo expuse a mi superior, de hecho quedamos en una segunda reunión en caso de que jurídicamente tuviéramos que aplicar esto con nuestras organizaciones, reunión que será muy pronto y les mantendré informados”-----

Comentario de don Marlon Navarro: “La normativa nosotros la revisamos, y yo le dije que está muy bien formulada, no sé si ustedes han tenido la oportunidad de revisarla en la copia que recibieron, está muy bien, solo ese punto quedo ahí, que considera doña Fabiola que en un artículo lo ajustemos” -----

Comentario de Fabiola Romero: “Y luego aquí a lo interno vamos a tener que sentarnos, no podemos atrasar más eso, porque tiene que ir a consulta pública y siguen pasando los días, y a mí me preocupa que nuestra gente tiene que presentar proyectos en septiembre, lo que vengo velando y cuidando desde el día uno es que nuestra gente presente proyectos este año y no lo van a poder hacer sino sacamos la normativa”

Comentario de María Acosta: “Si esto preocupa mucho por lo que dice don daña Fabiola, realmente es difícil a las Organizaciones proponer un proyecto llevar un proceso paralelo al mismo tiempo en MIDEPLAN que pueden ser requisitos diferentes a los que Dinadeco da , es un poco complejo, ellos van a necesita ayuda, son profesionales que al final van a tener que ayudarles a hacer todo ese estudio que al



final tiene que pedir MIDEPLAN para poder ser avalado y se suma me imagino al todo el banco que tiene el país , en que momento digamos a una organización se le da prioridad, no sé cómo lo va a manejar MIDEPLAN, porque al final se suma y va haciendo un nuerdo ahí, hay que ver hasta donde la capacidad de la institución para ir sacando con una aceleración” -----

Comentario de don Marlon *“Nosotros de hecho tenemos un departamento dedicado a eso, están aprobados cinco plazas, un equipo móvil de cinco seis personas que va a ir a Dinadeco al AyA al MOP, les quiero comentar algo esto no es solo Dinadeco, esto es a nivel de todo el estado el tema de formulación de proyectos” -----*

Comentario de Hamlet: *“El problema es que aquí han legislado poniendo a las Asociaciones de Desarrollo que no es una Institución, es un grupo de persona de una comunidad que a veces no tienen estudio hacer gobierno de una forma que son incapaces, ellos no pueden , en vez de facilitarles, estamos matando a las Asociaciones de Desarrollo, hoy es un balazo más, al comunalismo así lo veo yo.” -----*

Suficientemente discutido el tema se continua con el siguiente punto de agenda: -----

CAPITULO VII, APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. -----

ARTICULO N°24. Aprobación del acta 017-2023 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad del 20 de junio 2023. -----

La directora ejecutiva Fabiola Romero Cruz somete a consideración del Consejo la modificación del acuerdo n°14 el cual indica: *“El Ministerio de Planificación ofrece a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad la posibilidad de capacitaciones para la mejora de la presentación técnica de proyectos y que así se haga de conocimiento al movimiento comunal. Cinco votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.”*

Pregunta de doña Fabiola Romero a Marlon Navarro: *¿Tiene la capacidad MIDEPLAN de asumir de trecientos a quinientas capacitaciones de esos proyectos? -----*

Respuesta de don Marlo Navarro: *“Ahorita no, pero nosotros queremos ayudar de alguna manera” -----*

Los miembros del Consejo proponen modificar el acuerdo n°14 de la sesión 017 -2023 a fin de que se lea



de la siguiente manera: *“El Ministerio de Planificación pone a disposición del comunalismo la posibilidad de brindar capacitación para la mejora en la presentación técnica de proyectos, según la posibilidad de recurso y disponibilidad de personal del Ministerio al momento de solicitar la colaboración.”* -----

El presidente de la sesión somete a votación el acta 017 -2023 y el acta 018 – 2023, modificado el acuerdo n°14 de la sesión 017 -2023, y entendiéndose que el acta 018 -2023 se levantó a fin de dejar constancia que no fue celebrada por falta de quorum de ley. -----

ACUERDO N° 28. El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **1) MODIFICA** el acuerdo n°14 de la sesión 017 -2023 a fin de que se lea de la siguiente manera: *“El Ministerio de Planificación pone a disposición del comunalismo la posibilidad de brindar capacitación para la mejora en la presentación técnica de proyectos, según la posibilidad de recurso y disponibilidad de personal del Ministerio al momento de solicitar la colaboración”*, se **APRUEBA** el acta 017 -2023 con tal modificación. **2) APRUEBA** el acta 018 -2023 del 27 de junio 2023 sesión no celebrada debido a que no se completó el quorum de ley. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos del día cuatro de julio dos mil veintitrés


Mario Zamora Cordero
Presidente


Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva


Timna Soto Barajas
Secretaria Ejecutiva


Enrique Joseph Jackson
Presidente ai